

y dho Pedro Guao a. Jurgemio Guao todos Veri-  
nos de esta Villa de dos endos man Comuna  
dos en forma segun que ban expresados. hizie-  
ron dha fiancia los dhos electos. y promerion  
Vaso dha Man Comunidad de que daran  
Residencia de dhor sus ofiios. Siempre que  
pordu exo: Se mande dentro de los treinta  
Dias de la Ley, y que puebiene dh Fõulo  
y dhor fiadores se obligan que pagaran  
lo que contra los suos dhor se Jurgan. y  
sentencia sobre que a Maõa Abunda  
m. hacen de echo. y Causa afena suã pro-  
pia. y Remunaron qualquiera tenes  
que sobrese particular hacen, y en esta  
Conformidad. Se pusieron en Posesion de  
dhor ofiios. y en señal de ella la Vara de  
Justicia que tenia dho Sr. Miguel Garcia  
Valla: la dio a dho Lenario Sanchez Car-  
quer: y la que tenia dho Sr. Blas Picarõ  
a dho Pedro Març. Laõõ; y Alfonso Pi-  
nar Alcalde de huerza actual. entregõ la  
Vara que tenia de Justicia de Alcalde de  
huerza a dho Sr. Joseph Lerea: Como nuevo  
electo en dho empleo, dho Joachin Albaladejo  
se quedo con la Vara de dho Alg. Maõõ; y  
dho Pedro Guao. Sele entregõ otra Vara de  
Justicia. todos levantaron dhas Varas en al-  
to. y que daran admitidos. a vos y exelõ  
rio. y posesion de dhor sus ofiios Respecti-

